

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 20 de Setiembre de 1978.

422-78

Expediente n° 25.419/78

VISTO:

Lo solicitado por la Lic. Lucila Angela Elliot, Secretaria de Ley del De partamento de Humanidades, en el sentido se le conceda licencia por cuanto ha sido designada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura como Delegada de la Provincia de Salta al Curso sobre "Planificación y Administración de la Educación para el desarrollo integral de las zonas rurales"; y

CONSIDERANDO:

Que el citado curso se desarrollará en la Provincia de Jujuy a partir del 18 de Setiembre y hasta el 19 de Octubre del año en curso;

Que las Instituciones organizantes del mismo son UNESCO y Ministerio de Cultura y Educación de la Nación;

Que dada la importancia del Curso es viable acceder a lo solicitado por la Prof. Elliot;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley n° 21,276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Autorizar a la Lic. Lucila Angela ELLIOT, Secretaria de Ley del Departamento de Humanidades, a participar entre el 18 de Setiembre y el 18 de Octubre del corriente ano del Curso sobre "Planificación y Administración de la Educación para el desarrollo integral de las zonas rurales" a desarrollarse en la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para /

su toma de razón y demás efectos.

C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA

RECTOR